



Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 121

Suplemento.- Viernes, 25 de junio de 2021

Página 64

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Información pública de los expedientes CG-846, AT-16775 y AAU/MA/12/20.	66
Información pública del expediente CG-1079, en calle Camino Viejo de Málaga	69

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE GRANADA

Citación, procedimiento 201/20	70
--	----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MÁLAGA

Citación, procedimiento 547/21	71
--	----

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

MAYORES, TERCER SECTOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector de atención a la ciudadanía, 2021	72
--	----

ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 8	76
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 9	78

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Aprobación definitiva del expediente de suplemento de créditos número 00037 2021	80
--	----

AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Convocatoria de subvención directa para realización de actividades durante las fiestas de la Virgen de la Cruz	81
--	----

AYUNTAMIENTO DE BURGO (EL)

Aprobación inicial/definitiva del expediente de crédito extraordinario número 1/2021.4	82
--	----

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de créditos números 10/2021 y 12/2021	83
--	----





AYUNTAMIENTO DE IZNATE

Convocatoria para la concesión de ayudas por nacimiento o adopción, ejercicio 2021 84

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro encaminadas a la vuelta segura a la actividad 87

Convocatoria de subvenciones para el mantenimiento del taxi accesible por servicio social, 2021 89

Aprobación definitiva del segundo expediente de modificación de créditos del presupuesto de 2021 90

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Puestos, Atracciones y otros 92

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA POR EL QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA FORMULADAS POR ENEL GREEN POWER ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA PARA UNA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADA PSF LA CERCA Y SET LA CERCA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMARGEN (MÁLAGA).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (de aplicación conforme a la disposición transitoria primera de la Ley del Sector Eléctrico antes citada), con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se someten al trámite de información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y de autorización ambiental unificada de los expedientes CG-846, AT-16775 y AAU/MA/12/20.

Dicho periodo de información pública será común para los procedimientos administrativos de autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica y de autorización ambiental unificada a efectos de la evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como del resto de autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y con el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto.

Peticionaria: Enel Green Power España, Sociedad Limitada.

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5. 41004 Sevilla.

Denominación de la instalación: La Cerca.

Finalidad: Producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica.

Emplazamiento

- Planta fotovoltaica: Coordenadas UTM ETRS89 Huso 30: 318170, 4099505.
- Subestación: Coordenadas vértices área perimetral UTM ETRS89 Huso 30: 318716,70, 4099252,61; 318785,72, 4099213,41; 318728,93, 4099113,41; 318659,91, 4099152,61.

Término municipal afectado: Almargen.

Referencia expedientes: CG-846; AT-16775 y AAU/MA/12/20.

Características

PLANTA SOLAR

- Campo solar fotovoltaico compuesto por 113512 módulos fotovoltaicos bifaciales de tecnología cristalina de 440 Wp de potencia.
- 2027 Estructura fija tipo 2Vx28 e inclinación 30°.
- 16 inversores fotovoltaicos limitados a 2.806,25 kW de potencia.
- 9 centros de transformación con transformador de 3.000 kVA 0,64/30 kV, 7 de dos inversores y 2 de un inversor y transformador para servicios auxiliares.

- Red subterránea de media tensión (3 circuitos) para la conexión de la planta fotovoltaica con la SET La Cerca, con conductores de aluminio tipo RHZ11 18/30 KV de 240, 500 y 630 mm² de sección.
- Potencia nominal de la instalación: 44,90 MW.
- Potencia instalada (pico) de generación: 49,94 MWp.

SUBESTACIÓN ELÉCTRICA 220/30 kV

– PARQUE DE 220 kV

- Tipo: Convencional.
- Esquema: Simple barra.
- Alcance:
 - 1 posición de línea.
 - 1 posición de transformación para PSF La Cerca.
 - 1 posición de transformación para PSF Menaute.
 - 1 posición de transformación para PSF Las Viñas (propiedad de EDPR).
 - 3 transformadores de potencia trifásicos 220/30 kV de 40/50 MVA ONAN/ONAF.

– PARQUE DE 30 kV FORMADO POR TRES EMBARRADOS INDEPENDIENTES

- Tipo: Celdas blindadas con aislamiento en SF6.
- Esquema: Simple barra.
- Embarrado 30 kV La Cerca:
 - 1 posición de protección del transformador.
 - 3 posiciones de línea desde la planta La Cerca.
 - 1 posición de batería de condensadores.
 - 1 posición de servicios auxiliares.
 - 1 posición de medida.
 - 1 posición de reserva.
- Embarrado 30 kV Menaute:
 - 1 posición de protección del transformador.
 - 3 posiciones de línea desde la planta Menaute.
 - 1 posición de batería de condensadores.
 - 1 posición de servicios auxiliares.
 - 1 posición de medida.
 - 1 posición de reserva.
- Embarrado 30 kV Las Viñas:
 - 1 posición de protección del transformador.
 - 3 posiciones de línea desde la planta Las Viñas.
 - 1 posición de batería de condensadores.
 - 1 posición de servicios auxiliares.
 - 1 posición de medida.

– SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL Y PROTECCIONES

– SERVICIOS AUXILIARES

- Transformador 100 kVA 30/0,4 kV.

VANO FLOJO DE INTERCONEXIÓN

- Vano flojo aéreo 220 kV de 80 metros de longitud, con conductor LA-455 S/C entre el pórtico de salida de la SET La Cerca y el apoyo número 24 de la línea aérea “La Escalera-Guadalteba”.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada bien en esta Delegación del Gobierno en Málaga, sita en avenida Juan XXIII, número 82, Málaga (solicitando cita previa en el teléfono 951 039 452 o por correo electrónico en la dirección siem.ma.ceice@juntadeandalucia.es), o bien telemáticamente en la página web del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía, en la URL: <https://juntadeandalucia.es/servicios/parti>



cipacion/todos-documentos.html, pudiéndose formular al mismo tiempo, cuantas alegaciones se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en cualquier registro de la Administración, presentándose a través de medios electrónicos para aquellas personas obligadas en consonancia con lo indicado en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 11 de junio de 2021.

La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

5942/2021



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA POR EL QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA FORMULADA POR REYES GUTIÉRREZ, SOCIEDAD LIMITADA, PARA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO SIN VERTIDO A RED, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (de aplicación conforme a la disposición transitoria primera de la Ley del Sector Eléctrico antes citada), se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa del expediente CG-1079.

Peticionaria: Reyes Gutiérrez, Sociedad Limitada.

Domicilio: Calle Camino Viejo de Málaga, s/n, 29700 Vélez-Málaga, Málaga.

Expediente: CG-1079.

Finalidad: Instalación de autoconsumo sin vertido con potencia superior a 100 kW.

Emplazamiento: Calle Camino Viejo de Málaga, s/n, 29700 Vélez-Málaga, Málaga.

Término municipal afectado: Vélez-Málaga.

Características

- Potencia de 324 kWp (270 kWn) instalado en cubierta de la industria, con tres generadores fotovoltaicos formados por 1x293 + 1x292 + 1x135 módulos fotovoltaicos marca Canadian Solar, modelo CS3W-450MS, módulos en serie y paralelo. 720 módulos, que dado que cada uno tiene una potencia de 450 vatios pico (Wp) hacen un total de potencia generadora instalada de 324,00 kWp.
- Tres inversores trifásicos de la marca Sungrow, dos de 110 kW y uno de 50 kW, modelos SG110CX y SG50CX, respectivamente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada bien en esta Delegación del Gobierno en Málaga, sita en avenida Juan XXIII, número 82, Málaga (solicitando cita previa en el teléfono 951 039 452 o por correo electrónico en la dirección siem.ma.ceice@juntadeandalucia.es), o bien telemáticamente en la página web del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía, en la URL: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, pudiéndose formular, al mismo tiempo, cuantas alegaciones se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, presentándose a través de medios electrónicos para aquellas personas obligadas en consonancia con lo indicado en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 11 de junio de 2021.

La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

5853/2021



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE GRANADA

Procedimiento: Impug. actos admvos. mat. laboral/SS, no prestacional 201/2020.

Negociado: R.

De Mutua Universal – Mugenat – Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 10.

Abogada: Doña María Nuria Cirre Ortega.

Contra Rodur Alimentación, Sociedad Limitada; TGSS; don José Pedro Molina Ramírez; Mutua Fremap; Mutua Maz; Mutua Asepeyo; Mutua Ibermutuamur; Mutua Intercomarcal; Ayuntamiento de Moclin; Murcialand, Sociedad Limitada; El Bancal Obras y Reformas, Sociedad Limitada; Iponsa Sociedad Constructora, Sociedad Limitada; Berovini, Sociedad Limitada; Construcciones Moreno CB; Promociones y Contratas el Cisne; Trabucons FRD, SLL; Construcciones Martín López; Solyder, Reformas y Contratas Macías; Desarrollo de Obras y Contratas, Sociedad Limitada; Construcciones Martín Bruque; Yesos y Escayolas Sierra Nevada, Sociedad Limitada; Alicatados García y Baena CB; Construcciones Albocam, Sociedad Limitada; Interves Maracena, Sociedad Limitada; INSS, y Fogasa.

Abogados: Don Antonio Flores Palacios, don Jorge Eustaquio Bolívar Romero, don José Pedro Criado Romero y don Pablo José Gutiérrez Haya.

Edicto

Doña Isabel Bravo Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Granada,

Hace saber: Que, en virtud de diligencia de ordenación de fecha 19 de mayo de 2021, dictada en los autos número 201/2020, se ha acordado citar a Trabucons FRD, SLL, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 19 de septiembre de 2022, a las 9:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar a los actos de juicio que tendrán lugar en la sala de vistas Luis Portero, sita en avenida del Sur, 5, edificio central, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Trabucons FRD, SLL, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Granada, a 24 de mayo de 2021.

La Letrada de la Administración de Justicia, María Isabel Bravo Ruiz.

5326/2021



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 11 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 547/2021.
Negociado: RE.
De David García González.
Contra Extrusiones del Sur, Sociedad Limitada.

Edicto

Cédula de citación

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Juzgado de lo Social número once de Málaga, en los autos número 547/2021, seguidos a instancias de David García González, contra Extrusiones del Sur, Sociedad Limitada, sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Extrusiones del Sur, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 23 de julio de 2021, a las 10:00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Extrusiones del Sur, Sociedad Limitada, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 17 de junio de 2021.

El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco Javier Izquierdo Carbonero.

5933/2021

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA MAYORES, TERCER SECTOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Resolución de Junta de Gobierno de 16 de junio de 2021, de aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la provincia de Málaga, 2021

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE JUNIO DE 2021, DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, 2021.

BDNS (identif): 571132.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/571132>)

Primero. Beneficiarias

Asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro que tengan su ámbito de actuación y domicilio social, sede social o delegación en la provincia de Málaga, y que desarrollen proyectos de acción social en municipios menores de 20.000 habitantes, siempre que no se hallen incursos en ningún supuesto de exclusión legalmente previsto.

Se entenderán como proyectos de acción social aquellos dirigidos al reconocimiento y ejercicio de los derechos civiles y/o aquellos que impulsen los derechos económicos y sociales de las personas y grupos vulnerables o en riesgo de exclusión social.

Segundo. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es financiar el desarrollo de proyectos de intervención/acción social y participación social, vinculados al ámbito de actuaciones de las entidades sociales o las inversiones y el equipamiento necesarios para el desarrollo del proyecto en los términos señalados en el artículo 1 de las bases.

A los efectos de lo previsto en el artículo 1.3 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, solo podrán ser objeto de subvenciones los proyectos que desarrollen alguno de los siguientes objetivos específicos de actuación:

- a) Apoyar acciones que fortalezcan, consoliden, revitalicen y/o dinamicen la vida asociativa. Apoyar acciones que fortalezcan, consoliden, revitalicen y/o dinamicen la vida asociativa y la participación ciudadana en la provincia.
- b) Potenciar la innovación social, y la perspectiva de género, como líneas transversales, en las acciones de las organizaciones sociales y de las entidades de la provincia.
- c) Potenciar acciones de intervención en el ámbito social.
- d) Adoptar medidas de impacto social para la inserción laboral de colectivos desfavorecidos, atención a colectivos en riesgo de exclusión social, prevención de la vulnerabilidad de menores en desventaja social o personas que forman parte de la nueva realidad social.

- e) Incentivar proyectos que incidan en el despoblamiento de las zonas rurales, favoreciendo el asentamiento de los jóvenes en dichas zonas y al retorno de población en general al medio rural.
- f) Incentivar proyectos dirigidos a paliar los efectos negativos del envejecimiento de la población o que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas mayores en los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes.
- g) Incentivar proyectos destinados a evitar la brecha digital en el medio rural o a facilitar la utilización de herramientas informáticas con el objetivo de desarrollar actuaciones con mayores con poca movilidad.

Tercero. *Bases reguladoras y anexos*

Aprobados por Junta de Gobierno, de 28 de abril de 2021, al punto 4.4.4 de su orden del día, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 94, de 19 de mayo de 2021, número de edicto 4880/2021.

Cuarto. *Importe*

La presente convocatoria será financiada mediante 846.600,00 euros, de los cuales 596.600,00 euros corresponden a gastos de capítulo IV y 250.000,00 euros a gastos del capítulo VII, imputados: 596.600,00 euros a la aplicación presupuestaria 4401/2313/48300 y 250.000,00 euros a la aplicación presupuestaria 4401/2313/7800000, ambas integradas en el proyecto de gasto 2021.2.2313.1.

Los gastos de cada solicitud deberán corresponder a un único concepto de gastos de los recogidos en el artículo 1.º, apartado 1, de las bases de la convocatoria, siendo el importe máximo a subvencionar de cada proyecto en el caso de la letra a), desarrollo de proyectos de intervención/acción social y participación social, vinculados al ámbito de actuación de las entidades sociales (capítulo IV) de 20.000 euros, y en el caso de gastos de la letra b), esto es, inversiones y equipamientos necesarios para el desarrollo del proyecto (capítulo VII), de 30.000 euros, para todas las líneas de actuación.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP)*, si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese inhábil, se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

Sexto. *Otros datos*

Las solicitudes así como la documentación que se acompañe a la misma podrán presentarse en el registro electrónico de la Diputación de Málaga, así como en cualquiera de los registros electrónicos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015 (Administración General del Estado, Administración de las Comunidades Autónomas, entidades que integran la Administración Local, organismos públicos y entidades integrantes del sector público institucional).

Todas las entidades solicitantes deberán aportar originales o copias de la documentación considerada en todos los anexos A, según se detalla a continuación:

- a) Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como anexo solicitud a las presentes bases.
- b) Anexo A1, que identifica a las entidades solicitantes así como los datos esenciales del proyecto.
- c) Memoria valorada de la actuación que se pretende, que identifica el proyecto (anexo A2) que constará de un máximo de cinco páginas, y deberá ser presentada únicamente por la entidad que representa a todas las entidades participantes. Dicha memoria deberá

contener una exposición clara y la fundamentación de la necesidad e idoneidad de la subvención, así como una definición precisa del objeto general y objetivos específicos del proyecto, y los indicadores medibles del impacto a conseguir y de la adecuación de los medios técnicos y humanos dedicados al proyecto. La memoria se redactará en formato DIN-A4, interlineado sencillo y con letra tipo Times New Roman o similar, de 14 puntos, sin comprimir.

En el presupuesto desglosado de los gastos a realizar incluido en dicho anexo A2 deberá hacerse constar relación completamente detallada de las cantidades que se apliquen a cada una de las actividades y concreción de las mismas. Será causa de exclusión la falta de concreción y, en especial, la adición de conceptos en el presupuesto sin especificar a cuál de los proyectos de gastos se corresponden (artículo 1.1 de las presentes bases).

- d) Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según anexo A3 por parte de cada una de las entidades participantes.
- e) Autorización de la entidad o entidades participantes a la Diputación Provincial para que, tratándose de documentos elaborados por cualquier otra administración o de documentos ya aportados a otra administración y, previa indicación de en qué momento y ante que órgano administrativo se presentaron aquellos, pueda recabarse los mismos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, según anexo A4.
- f) Certificado acreditativo, expedido por la Secretaría de la entidad o entidades participantes, en el que se otorga representación a la persona de la entidad solicitante de la subvención, en su caso, donde conste el órgano y la fecha según anexo A5.
- g) Copia de los estatutos de la entidad o entidades participantes e inscripción en el registro correspondiente, salvo que ya se hubieran sido presentados a anteriores convocatorias y no hubieran sufrido modificación, por lo que en este caso deberán presentar declaración de la persona responsable en dicho sentido con expresa indicación de en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, según anexo A6.
- h) Documentación de alta a terceros, conteniendo los datos generales, bancarios y certificado de la entidad bancaria donde, caso de concederse, sería ingresado el importe de la subvención, según modelo que se adjunta como anexo A7.
- i) Consentimiento protección de datos, según anexo A8, firmado por cada una de las entidades participantes.
- j) Copia de la tarjeta con el número de identificación fiscal de cada una de las entidades participantes, salvo que ya hubieran sido presentados a anteriores convocatorias y no hubieran sufrido modificación, por lo que en este caso deberán presentar declaración de la persona responsable en dicho sentido con expresa indicación de en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos.
- k) Copia del NIF de la persona física que represente legalmente a la entidad o entidades participantes, salvo que ya hubieran sido presentados a anteriores convocatorias y no hubieran sufrido modificación. En este caso deberán presentar declaración de la persona responsable en dicho sentido con expresa indicación de en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos.
- l) Certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- m) En aquellos supuestos donde el proyecto implique cualquier actuación o disposición de un inmueble, documentación acreditativa de la titularidad del mismo o del título (cesión, alquiler, etc.) del que se disponga y/o autorización del propietario del inmueble cuando sea distinto de la entidad solicitante.



Cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, podrán solicitarse de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por la entidad interesada, para lo que podrá requerirse la exhibición del documento o de la información original. Las entidades interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Quedarán excluidas aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria así como aquellas que no se subsanen en el plazo de subsanación concedido al efecto.

Málaga, 16 de junio de 2021.

El Diputado Delegado de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional, Francisco José Martín Moreno.

5972/2021

ADMINISTRACIÓN LOCAL**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**
ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**Anuncio**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169, 177 y ss. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Texto Refundido RDL 2/2004), y artículo 38.1 y artículo 20 del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público que el expediente de modificación presupuestaria número 08, que incluye la modificación de créditos número 08 y la modificación de los siguientes anexos: Anexo III “Proyectos de gasto”, anexo IV “Anexo de inversiones”, anexo V “Cuadro de financiación de inversiones”, Anexo VI “Mapa de programas, anexo VII. Bases de ejecución: Anexo 2: “Clasificación por programa de gastos”, Anexo VIII. Bases de ejecución: Anexo 3 “Clasificación económica de gastos”, Anexo IX. Bases de ejecución: Anexo 5 “Aportaciones dinerarias”, Anexo X. Bases de ejecución: Anexo 6 “Subvenciones nominativas” y Anexo XI “Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2021 (PPAC)”, todo ello del presupuesto general de la Diputación para el año 2021, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 25 de mayo de 2021, se considera definitivamente aprobado, al haber transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Siendo el resumen por capítulos el siguiente:

Presupuestos de gastos

CAP.	CRÉDITOS PRECEDENTES AL EXPTE. DE MODIFICACIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	79.185.616,95				79.185.616,95
2	61.269.461,48	357.761,67	6.681.942,51		68.309.165,66
3	728.989,35		350.000,00		1.078.989,35
4	102.372.306,55	2.245.568,17	35.079.165,89	34.418.050,20	105.278.990,41
5	1.000.000,00				1.000.000,00
6	30.768.050,30	1.336.882,62			32.104.932,92
7	114.384.640,48	937.096,84	6.417.850,27		121.739.587,59
8	10.608.200,00				10.608.200,00
9	0,00				0,00
TOTAL	400.317.265,11	4.877.309,30	48.528.958,67	34.418.050,20	419.305.482,88



Presupuestos de ingresos

CAP.	PREVISIÓN DE INGRESOS PRECEDENTE AL EXPTE. DE MODIFICACIÓN	REMANENTE DE TESORERÍA (FINANCIACIÓN GENERAL)	PREVISIÓN DEFINITIVA DE INGRESOS
1	21.552.218,84		21.552.218,84
2	20.384.116,96		20.384.116,96
3	6.300.633,56		6.300.633,56
4	200.056.388,09		200.056.388,09
5	1.443.279,38		1.443.279,38
6	6.000.000,00		6.000.000,00
7	20.616.998,99		20.616.998,99
8	23.963.629,29	18.988.217,77	42.951.847,06
9	100.000.000,00		100.000.000,00
TOTAL	400.317.265,11	18.988.217,77	419.305.482,88

Málaga, 22 de junio de 2021.

El Diputado Delegado de Economía Hacienda y Administración Electrónica, Manuel López Mestanza.

5990/2021

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 23 de junio de 2021, el expediente de modificación presupuestaria número 09, que incluye la modificación de créditos número 09 y la modificación de los siguientes anexos: Anexo III “Proyectos de gasto”, anexo IV “Anexo de inversiones”, anexo V “Cuadro de financiación de inversiones”, anexo VI “Mapa de programas, anexo VII. Bases de ejecución: Anexo 2: “Clasificación por programa de gastos” y anexo VIII. Bases de ejecución: Anexo 3 “Clasificación económica de gastos”, todo ello del presupuesto general de la Diputación para el año 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 169, 177 y siguientes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido RDL 2/2004), y artículo 38.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público que durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los interesados podrán presentar reclamaciones contra el mismo. Se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El expediente puede examinarse en el Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

Presupuestos de gastos

CAP.	CRÉDITOS PRECEDENTES AL EXPTE. DE MODIFICACIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	BAJAS POR ANULACIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	79.185.616,95				79.185.616,95
2	68.794.021,83	17.350,00	990.480,00	47.350,00	69.754.501,83
3	1.078.989,35				1.078.989,35
4	105.436.929,46		6.153.123,70		111.590.053,16
5	1.000.000,00				1.000.000,00
6	32.115.605,42				32.115.605,42
7	122.104.506,33	215.000,00			122.319.506,33
8	10.608.200,00				10.608.200,00
9	0,00				0,00
TOTAL	420.323.869,34	232.350,00	7.143.603,70	47.350,00	427.652.473,04



Presupuestos de ingresos

CAP.	PREVISIÓN DE INGRESOS PRECEDENTE AL EXPTE. DE MODIFICACIÓN	REMANENTE DE TESORERÍA (FINANCIACIÓN GENERAL)	PREVISIÓN DEFINITIVA DE INGRESOS
1	21.552.218,84		21.552.218,84
2	20.384.116,96		20.384.116,96
3	6.300.633,56		6.300.633,56
4	200.056.388,09		200.056.388,09
5	1.443.279,38		1.443.279,38
6	6.000.000,00		6.000.000,00
7	20.616.998,99		20.616.998,99
8	43.970.233,52	7.328.603,70	51.298.837,22
9	100.000.000,00		100.000.000,00
TOTAL	420.323.869,34	7.328.603,70	427.652.473,04

Málaga, 23 de junio de 2021.

El Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, Manuel López Mestanza.

6022/2021



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Anuncio de aprobación definitiva de expediente de suplemento de créditos número 00037 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado el expediente 00037 2021 en el presupuesto aprobado para el año 2021, modificación cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	EUROS
II. GASTOS CORRIENTES	315.000,00 €
III. GASTOS FINANCIEROS	2.512,50 €
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.581,33 €
VI. INVERSIONES REALES	3.887.800,00 €
IX. PASIVOS FINANCIEROS	200.000,00 €
TOTAL	4.477.893,83 €

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE	EUROS
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	4.477.893,83 €
TOTAL	4.477.893,83 €

Contra la referida aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Alhaurín de la Torre, a 17 de junio de 2021.

El Alcalde-Presidente, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

5918/2021

ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENALMÁDENA

Anuncio

Convocatoria de subvención

SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES POPULARES DURANTE LAS FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA CRUZ, 2021

BDNS (identif): 570943.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/570943>).

1. Entidad convocante

Organismo: Ayuntamiento de Benalmádena.

Delegación que tramita el expediente: Concejalía de Festejos.

2. Objeto de la convocatoria

Descripción: Realización de actividades con el fin de engrandecer las fiestas en honor a la Virgen de la Cruz, 2021, fomentando la participación de las distintas asociaciones, vecinos, jóvenes y pequeños con los trajes típicos de nuestra tierra y engalanando nuestros rincones, durante las fiestas de la Patrona de Benalmádena y Alcaldesa Mayor Honoraria de nuestra villa.

Actos tales como los traslados y misa de la Patrona, ofrenda, concursos de romeros, concurso de pintura rápida, concurso de ornamentación de rincones y demás tradiciones populares acordes a estas fechas tan señaladas.

Tipo de convocatoria: Directa nominativa.

3. Importe subvención

Importe total: 10.985,00 euros.

Partida presupuestaria: 338.489.

4. Obtención de documentación e información

Sede electrónica: sede.benalmadena.es

Teléfono: 952 567 889. Correo-e: festejos@benalmadena.es.

5. Lugar y plazo presentación solicitudes

Lugar: Ayuntamiento de Benalmádena.

Domicilio: Avenida Juan Luis Peralta, s/n.

Plazo: Cinco días a partir de su publicación.

Benalmádena, 21 de junio de 2021.

El Concejal Delegado de Administración Local, Sergio Jesús Torralvo Hinojosa.

5941/2021



ADMINISTRACIÓN LOCAL

BURGO (EL)

Anuncio de aprobación inicial

Aprobado inicialmente el expediente de créditos extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería número 1/2021.4, por acuerdo del Pleno de fecha 10 de junio de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Burgo, 15 de junio de 2021.

El Alcalde-Presidente, José Joaquín García Ramírez.

5896/2021



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ESTEPONA

Edicto

No habiéndose recibido reclamaciones contra los expedientes de transferencia de créditos 10/2021 y 12/2021, según certificación emitida por la Secretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del TRLHL, se hace público:

Transferencia positiva

CAPÍTULO 2	GASTO CORRIENTE	300.000,00
------------	-----------------	------------

Transferencia negativa

CAPÍTULO 1	PERSONAL	300.000,00
------------	----------	------------

Transferencia positiva

CAPÍTULO 1	PERSONAL	931.781,86
------------	----------	------------

Transferencia negativa

CAPÍTULO 5	FONDO CONTINGENCIA	931.781,86
------------	--------------------	------------

En Estepona, a 17 de junio de 2021.
El Alcalde, José María García Urbano.

5926/2021

ADMINISTRACIÓN LOCAL

IZNATE

Concesión de ayudas económicas por nacimiento o adopción en el municipio de Iznate en el ejercicio 2021

*EXTRACTO BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO
O ADOPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE IZNATE EN EL EJERCICIO 2021.*

BDNS (identif.): 570900.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas por nacimiento o adopción en el municipio de Iznate en el ejercicio 2021, aprobados por Resolución de Alcaldía número 2021/138, de fecha 4 de abril de 2021, cuyo texto completo puede consultarse en el Base de Datos Nacional de Subvenciones www.infosubvenciones.es y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Iznate <https://sede.malaga.es/iznate>.

Primero. *Beneficiarios*

REQUISITOS

1. El beneficiario deberá tener la residencia administrativa de manera ininterrumpida en el municipio de Iznate figurando en el padrón de habitantes de Iznate, con una antigüedad de al menos 12 meses consecutivos inmediatos anteriores a la fecha de aprobación de la convocatoria.

- Se requiere, además, que el beneficiario, y que el nacimiento o adopción se haya producido dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.

Podrán solicitar esta subvención:

1. Con carácter general, podrán ser beneficiarios/as de esta ayuda los progenitores o adoptantes del menor, en nombre propio o como representantes de su unidad de convivencia, en los que concurran las siguientes circunstancias:
 - Que el domicilio en el que se inscriba al menor causante de la ayuda con ocasión del nacimiento o adopción sea coincidente con el del beneficiario.
 - Que dicho registro se haya efectuado dentro de los plazos fijados en la convocatoria.
 - Que conviva con el menor que motiva esta prestación.
2. En este contexto, entendemos por unidad de convivencia la formada por el solicitante y cónyuge no separado legalmente, o pareja de hecho y descendientes de primer grado. El grado de parentesco se contará respecto del solicitante.
3. En ningún caso podrá ser beneficiario el progenitor privado total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos/as, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.
4. Solamente una persona podrá ostentar la condición de beneficiario respecto a un mismo menor. En el supuesto de que los progenitores que deseen optar a la ayuda que se regula en las presentes bases ostenten la guarda y custodia compartida del menor, deberán acordar entre ellos quién será el solicitante de la misma mediante la cumplimentación del apartado 1 del anexo I.

5. A los efectos de la concesión de la ayuda, no podrán ostentar la condición de causante de la misma los nacidos que no reúnan los requisitos exigidos en el artículo 30 del Código Civil para adquirir la personalidad civil, ni los que fallecieren con anterioridad a la fecha de dictar la correspondiente resolución.
6. Los requisitos para ser beneficiario de las ayudas deberán concurrir en el momento de presentarse la solicitud y deberán mantenerse durante todo el tiempo de tramitación de la misma hasta su resolución.
7. Todos los menores de 18 años actuarán mediante representante legal salvo en el caso de que fueran mayores de 14 años emancipados, en cuyo caso, solo si contrajeran matrimonio podrán formular solicitud por sí mismos. En caso contrario, deberán actuar mediante representante legal.
Si fueran mayores de 16 años emancipados, podrán actuar como solicitantes ante la Administración.
La emancipación se acreditará mediante acta notarial o declaración expresa de los padres.

Segundo. *Objeto*

1. Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas económicas por nacimiento o adopción producidos en el municipio de Iznate en el periodo que va desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2020 (ambos inclusive).

2. FINALIDAD, OBJETIVOS Y COMPATIBILIDAD

1. Con estas ayudas se pretende apoyar económicamente a las familias del municipio de Iznate para hacer frente a los gastos que tienen que afrontar con ocasión del nacimiento o adopción de menores.
2. Los objetivos de las mismas son:
 - Apoyar a la familia.
 - Contribuir a que las familias para que tengan un apoyo económico para cubrir los gastos extraordinarios que supone el nacimiento o adopción de menores.
 - Contribuir a fijar la población en el municipio de Iznate, evitando la despoblación del mismo.
3. La percepción de esta prestación será compatible con otras ayudas concedidas por el Estado, por la Comunidad Autónoma de Andalucía o por otras administraciones.

Tercero. *Bases reguladoras*

Las bases reguladoras están contenidas en el anexo I del Decreto de Alcaldía 2021/138, de 4 de mayo de 2021, publicado en forma indicada anteriormente.

Cuarto. *Cuantía de la ayuda*

El crédito presupuestario y la aplicación presupuestaria son los siguientes: 16.000,00 euros y 231480-2021, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 1.000,00 euros por beneficiario.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo de la convocatoria. Se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



Sexto. *Otros datos*

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

1. Solicitud conforme al modelo establecido (anexo I).
2. a) Fotocopia compulsada del DNI.
b) En el caso de personas extranjeras no comunitarias, fotocopia de la tarjeta de identidad de extranjero (TIE) del solicitante.
c) En el caso de ciudadanos comunitarios, certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea acompañado de copia compulsada del pasaporte.
3. Autorización para la consulta de datos en el padrón municipal de habitantes de Iznate.
4. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo I).
5. Certificado donde conste la cuenta bancaria donde efectuar el pago de la ayuda.

Podrá requerirse cualquier documento adicional que la comisión de valoración estime oportuno para la valoración del expediente.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

En Iznate, a 4 de mayo de 2021.

El Alcalde-Presidente, Gregorio A. Campos Marfil.

5973/2021

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

31/2021 Convocatoria vuelta segura

CONVOCATORIA PÚBLICA EXTRAORDINARIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, ENCAMINADAS A LA VUELTA SEGURA A LA ACTIVIDAD, AÑO 2021.

BDNS (Identif.): 570952.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/570952>).

Beneficiarias

Podrán ser beneficiarias todas aquellas asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro que tengan su ámbito de actuación y sede social o delegación en el municipio de Málaga, en atención a lo previsto en el artículo 1.

Asimismo, las entidades interesadas deberán presentar solicitud de subvención en el plazo establecido y cumplir los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro (RMAE), con sus datos actualizados.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Aportar las facturas justificativas de los gastos realizados, según lo previsto en el objeto de esta convocatoria, realizados desde el 1 de enero de 2021 hasta la fecha de presentación de la solicitud de la subvención.

Objeto

El objeto de esta convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal para el año 2021, a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, destinadas a la puesta en marcha de medidas que garanticen la vuelta segura a la actividad, en el escenario post COVID.

Cuantía

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a 250.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 31/9242/48900/2503 del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno para el año 2021.

La concesión se efectuará hasta agotar el crédito disponible, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

La cuantía máxima de la subvención ascenderá a 500,00 euros, en un único pago, para todas aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Plazo presentación solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



El formulario de solicitud, acompañado de la documentación señalada en el artículo 4, se tramitará exclusivamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, en la dirección <https://sede.malaga.eu>; o desde el enlace disponible para ello en el portal institucional <http://www.malaga.eu>.

Para utilizar el medio de presentación telemático, la entidad deberá disponer de un certificado electrónico reconocido, expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce el Ayuntamiento de Málaga.

La gestión de todos los trámites de esta convocatoria se realizará exclusivamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga.

Málaga, 18 de junio de 2021.

La Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, firmado: Ruth Sarabia García.

5945/2021

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

30/2021 Taxi accesible

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL TAXI ACCESIBLE POR EL SERVICIO SOCIAL QUE PRESTAN, 2021

BDNS (identif.): 570968.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/570968>).

Beneficiarios

Sólo pueden concurrir a la subvención los titulares de licencias de taxi con vehículos accesibles autorizados por el Ayuntamiento de Málaga. Es requisito para poder ser beneficiario de la subvención, ser titular de licencia municipal de taxi, tener adscrito un vehículo accesible durante el plazo de presentación de solicitudes y presentar la solicitud en tiempo y forma.

Objeto

Es objeto de la presente subvención fomentar el mantenimiento de taxis accesibles en la ciudad de Málaga, de conformidad con el acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2007, por el cual se compromete a subvencionar el mantenimiento de vehículos taxis adaptados a personas con discapacidad por el servicio social que prestan. Es también objeto de la presente subvención, fomentar la incorporación de licencias de taxi con vehículos accesibles a las emisoras de taxi al objeto de incrementar la disponibilidad de este tipo de vehículos y reducir el tiempo de espera desde que el usuario solicita un taxi accesible hasta que le recoge.

Esta convocatoria tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de las personas con movilidad reducida.

Cuantía

El crédito presupuestario al que se imputa este gasto es de 103.000 euros con cargo a la aplicación 30.4414.47900-7006. El importe total de la subvención para cada beneficiario no podrá exceder de 1.200 euros.

Plazo presentación solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las solicitudes se presentarán, con carácter preferente, a través del modelo específico que se adjunta a la presente convocatoria, en la sede electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, a cuyo trámite se dará acceso mediante el siguiente enlace <https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle-del-tramite/index.html?id=9877>, sin perjuicio de su presentación a través de cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 18 de junio de 2021.

El Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, firmado: José del Río Escobar.

5955/2021

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

*Área de Economía y Hacienda***Edicto**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria de 27 de mayo de 2021, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el segundo expediente de modificación de créditos del Ayuntamiento de Málaga de 2021. Así como en relación a las bases de ejecución del presupuesto, base 34.^a subvenciones nominativas, se propone expresamente la siguiente modificación:

Segundo. En relación a las bases de ejecución del presupuesto.

En la base número 34, “Subvenciones”, se propone introducción de las siguientes:

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	APLICACIÓN	IMPORTE
SUBV. NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN MALAGUEÑA DE PEÑAS, CENTROS CULTURALES Y CASAS REGIONALES “LA ALCAZABA”	V 29107117	PROYECTO ESCUELA DE COPLA, CRUCES DE MAYO PARA 2021	01 3349 48900 4001	35.165,00
SUBV. NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN JORGE RANDO	G 93092625	DIFUSIÓN DEL ARTE DESDE UNA PERSPECTIVA HUMANISTA Y DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL	01 3349 48900 4001	35.000,00
SUBV. NOMINATIVA A LA REAL HERMANDAD SANTA MARÍA DE LA VICTORIA	R 2900292J	RESTAURACIÓN DE ENSERES	01 3349 78000 4001	4.000,00
SUBV. NOMINATIVA CON FUNDACIÓN LÁGRIMAS Y FAVORES	G 93060002	APOYO ACCIÓN SOCIAL DE LA FUNDACIÓN	26 2313 48900 2092	50.000,00

El resumen por capítulos del expediente es el siguiente:

RESUMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**Gastos**

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
2	1.278.594,00	16.000,00	0,00
4	1.482.665,00	1.060.000,00	0,00
6	237.646,68	80.000,00	2.646,68
7	1.107.347,64	0,00	0,00
TOTAL	4.106.253,32	1.156.000,00	2.646,68



Ingresos

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	5.259.606,64	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES
TOTAL	5.259.606,64	

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, directamente como señala el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contenciosa-administrativa correspondiente, en el plazo de dos meses desde la presente publicación.

Málaga, 22 de junio de 2021.

El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Carlos M. Conde O'Donnell.

5991/2021



ADMINISTRACIÓN LOCAL

VILLANUEVA DE ALGAIDAS

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 14, Reguladora de la Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones Situados en Terrenos de Uso Público e Industrias Callejeras y Ambulantes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública, por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Villanueva de Algaidas, a 16 de junio de 2021.

El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Cívico Llamas.

5903/2021